



CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA

XXI EDICIÓN: “POR UNA CARRERA JUDICIAL INDEPENDIENTE Y EFICAZ”

México
26, 27 y 28 de abril del 2022

EL DERECHO DISCIPLINARIO EN EL PODER JUDICIAL DEL ECUADOR: ROL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

Intervención:

Dr. Fausto Murillo Fierro

Presidente del Consejo de la Judicatura

Coordinador Nacional para la CJI



The diagram illustrates the structure of the Ecuadorian state. At the top center is a circular emblem containing a map of Ecuador, rendered in a dotted pattern with colors corresponding to the national flag (yellow, blue, and red). Below this emblem is a thick blue arc with four white circular nodes. Underneath the arc, the text 'PODER CIUDADANO' is written in blue. Surrounding this central element are five light gray, rounded trapezoidal boxes, each containing a function name in black text. The boxes are arranged in a semi-circle: 'Función Legislativa' on the left, 'Función Electoral' on the right, 'Función Ejecutiva' at the bottom left, 'Función Judicial' at the bottom center, and 'Función de Transparencia y Control Social' at the bottom right.

**Función
Legislativa**

Función Electoral

PODER CIUDADANO

**Función
Ejecutiva**

**Función de
Transparencia y
Control Social**

**Función
Judicial**

La **Constitución de la República del Ecuador** reconoce al **Consejo de la Judicatura** como el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.

Es un órgano instrumental para asegurar el correcto, eficiente y coordinado funcionamiento de los **órganos jurisdiccionales, autónomos y auxiliares**, sin que ello vulnere la independencia interna y externa de la que gozan los servidores judiciales y los demás actores del sistema de justicia.

En virtud de estas atribuciones, el Consejo de la Judicatura **ejerce la potestad disciplinaria** sobre los jueces, fiscales, defensores públicos, servidores judiciales administrativos y jurisdiccionales, notarios, peritos, abogados en el patrocinio de las causas y egresados de la carrera de Derecho que realizan prácticas pre profesionales.

NORMATIVA QUE RIGE LA POTESTAD DISCIPLINARIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

Constitución de la República
del Ecuador (CRE)

Código Orgánico de la
Función Judicial (COFJ)

Sentencia No. 3-19-CN/20

Reglamento para el Ejercicio
de la Potestad Disciplinaria,
para las y los Servidores de la
Función Judicial

Reglamento para la Aplicación
del Régimen Disciplinario de las
Abogadas y Abogados en el
Patrocinio de las Causas

Reglamento del Sistema
Notarial

Reglamento del Sistema
Pericial Integral de la Función
Judicial

Reglamento de prácticas Pre
Profesionales de las y los Egresados de
las Facultades de Jurisprudencia,
Derecho y Ciencias Jurídicas

Potestad disciplinaria.- Consiste en la potestad autónoma, de conocer y sancionar toda acción u omisión que se encuentre determinada como infracción disciplinaria en el ordenamiento jurídico vigente, observando las garantías del debido proceso consagradas en la Constitución de la República del Ecuador. (Art. 5 RPEPD)

**Infracciones
Leves**

**Infracciones
Graves**

**Infracciones
Gravísimas**

Sentencia 3-19-CN/20 (29/07/2020)

El Consejo de la Judicatura solo puede actuar con una declaratoria jurisdiccional previa emitida por el órgano jurisdiccional competente, en casos de dolo, manifiesta negligencia y error inexcusable.

Tratamiento de expedientes disciplinarios

- En 2021, el Consejo de la Judicatura emitió **1.045 resoluciones sobre procesos disciplinarios.**
- El 41% de estas resoluciones determinaron **sanciones por infracciones leves, graves y gravísimas**
- **66 servidores judiciales**, entre jueces, fiscales, notarios y demás, fueron destituidos de sus cargos.

- El Derecho Disciplinario en el Ecuador se concibe como un conjunto de normas, reglas y principios que orientan el ejercicio de la función de los servidores judiciales.
- Busca el recto y probo ejercicio de la Función Judicial.
- Busca la sanción al incumplimiento y el peligro del incumplimiento activando los mecanismos y sistemas previstos para sancionar a los responsables.

CONCEPTOS RELEVANTES

Deber funcional

Los servidores judiciales están **obligados a**: cumplir de manera estricta con las funciones propias del cargo; actuar obligatoriamente con base a la Constitución y a la ley; garantizar una adecuada representación del Estado en el cumplimiento de los deberes funcionales que se ha asignado a cada cargo.

Posición de Garante

Tiene una relación directa con las expectativas y deberes funcionales que establece el Estado a los servidores judiciales, en concordancia con otros instrumentos, cuestión importante para sancionar la responsabilidad administrativa en la que pueden incurrir los servidores judiciales y que lleva a una indebida prestación del servicio de justicia, afectando al Estado y a la ciudadanía en general.

Interés jurídico protegido

Es un concepto que varía dependiendo del tipo disciplinario que se estudie y, comprende la afectación a los intereses de la justicia como son la eficiencia, independencia, imparcialidad, celeridad, entre otros elementos característicos del buen funcionamiento del servicio de justicia a la ciudadanía.

Se puede evidenciar que el Derecho Disciplinario es una rama relativamente nueva en el sistema judicial ecuatoriano; en los últimos años se ha venido construyendo de forma sistemática los preceptos disciplinarios que rigen la potestad constitucional del Consejo de la Judicatura.

En ese marco, la institución ha emitido constantemente directrices para la aplicación de la potestad disciplinaria, además de aportar con la Función Legislativa para impulsar las reformas pertinentes en la normativa disciplinaria, así como la emisión de reglamentos y otros actos normativos que reflejan un avance en el derecho disciplinario ecuatoriano.

Con estas acciones se muestra la voluntad para construir un servicio de justicia de calidad, eficiente, oportuno y de respeto a los derechos de los ciudadanos que hacen uso del mismo.

Esta Primera Reunión Preparatoria en el marco de la XXI Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana constituye, para los países miembros, la oportunidad para intercambiar sus experiencias en el marco de los regímenes disciplinarios aplicados en el ámbito judicial y plantearse, a su vez, retos que encaminen a los Estados a lograr una “Carrera Judicial Independiente y Eficaz”, tema planteado para la presente edición.

En ese contexto, el Ecuador, Guatemala y Panamá, motivan a los países miembro a suscribir una **Declaración sobre el Régimen Disciplinario aplicado a los Servidores Judiciales** que promueva la adopción de criterios estándar sobre la materia a fin de contar con un instrumento con visión iberoamericana del Derecho Disciplinario.



**CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA
XXI EDICIÓN: “POR UNA CARRERA JUDICIAL INDEPENDIENTE Y EFICAZ”**

Gracias por su gentil atención.